



Ciudad de México, a 17 de junio del 2021 a las 8.00 horas

**MINUTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA
MESA LEGAL DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Orden del día:

Asistencia: La presente sesión se llevará a cabo a través de medios electrónicos, atendiendo las medidas de seguridad tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

1. Se somete a votación de los integrantes de la Mesa Legal, el inicio del proceso de expropiación las unidades privativas del inmueble que se describen a continuación:

- A. Paseo de los Granados No. 76.- Notario Público No. 211, Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo.
- B. Saratoga No. 714.- Notario Público No. 97, Dr. Marco Antonio Espinoza Rommynght.
- C. Chihuahua No. 129.- Dr. David Figueroa Márquez.

2. Avances del proceso de Constitución de Condominio Familiar.

3. Propuesta de Ruta de Declaración Notarial Jurada para el Proceso de Reubicación

- A. Asignación de Titular de Notaria Pública.
- B. Modificaciones al proyecto de la Declaración Notarial Jurada.

4. Proceso de fe de hechos y solicitud de remisión de los Testimonios.

5. Asuntos Generales.

ACUERDOS:

I. Se somete a votación de los integrantes de la Mesa Legal, el inicio del proceso de expropiación las unidades privativas del inmueble que se describen a continuación:

- A. Paseo de los Granados No. 76.- Notario Público No. 211, Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
MESA LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UBICACIÓN:

Calle Paseo de los Granados, número 76, colonia Paseos de Taxqueña, alcaldía Coyoacán, C.P. 04250 Ciudad de México.

Propuesta de expropiación:

Derechos de copropiedad correspondientes al 8,6398 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 601.

ANTECEDENTES REGISTRALES:

Inmueble ubicado en Calle Paseo de los Granados, número 76, colonia Paseos de Taxqueña, alcaldía Coyoacán, C.P. 04250, Ciudad de México. A través de la Escritura 39,856 de fecha 20/01/1983 ante el Notario número 164 del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante actuando como suplente y en protocolo de la notaría número 116 cuyo titular el Licenciado Ignacio R. Lechuga Morales, se constituyó el Régimen de propiedad en condominio en un terreno de 320 metros cuadrados.

OPINIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, NOTARIO PÚBLICO 211

"DICTAMEN DE EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA NOTARIA 211, PARA EL PORCESO DE REGULARIZACIÓN JURÍDICA A QUE SE REFIERE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS GRANADOS, NÚMERO 76, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04250 CIUDAD DE MÉXICO.

DEPARTAMENTO 601



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
MESA LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TITULAR REGISTRAL: GUSTAVO ANZURES ALCALÁ E IRMA GARCÍA CRUZ DE ANZURES.

TITULO DE PROPIEDAD.

**CONSTANCIA DE FOLIO: 386951.
BOLETA PREDIAL: 16026115011-6**

DICTAMEN 1.

DERIVADO DE LA CONSTANCIA DE FOLIO REAL EMITIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTE INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO.

DICTAMEN 2.

ESTE INMUEBLE DEBERÁ SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 25 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD QUE A LA SEÑORA LAURA LILI OROPEZA TELLEZ, NO LE ES POSIBLE ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, LO CUAL REALIZARA UNA VEZ QUE SE TERMINE DE CONSTRUIR EL MISMO"

APRUEBA LA CEDULA DE EXPROPIACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD CORRESPONDIENTES AL 8.6398 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 601 DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS GRANADOS, NÚMERO 76, COLONIA PASEOS DE TAXUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04250 CIUDAD DE MÉXICO.

B. Saratoga No. 714.- Notario Público No. 97, Dr. Marco Antonio Espinoza Rommynght.

UBICACIÓN:
Calle Saratoga, número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300 Ciudad de México.



Propuesta de expropiación:

Derechos de copropiedad del 6.29 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 101, 6.29 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 104, 6.29 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 201, 6.24 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 301, 5.64 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 303 y 6.18 % del indiviso correspondientes a lo que fue el departamento número 404.

I. ANTECEDENTES REGISTRALES:

Inmueble ubicado en Calle Saratoga, número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México. A través de la Escritura 628 de fecha 21/08/1981 ante el Notario número 161 del Distrito Federal, Lic. Roberto Teutli Otero, se constituyó el Régimen de propiedad en condominio en un terreno de 420 metros cuadrados.

OPINIÓN DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO 97

“En relación con el inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número 714 de la calle Saratoga, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, en esta ciudad, el cual fue dañado por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y se encuentra en proceso de reconstrucción, cuyo expediente me fue turnado mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2019, con el propósito de proporcionar asesoría y, en su caso el otorgamiento de los instrumento público necesarios, me permito hacer de su conocimiento el estatus que guardan los inmuebles que conforman dicho condominio:



1.- Respecto del departamento 101, cuyo titular es el señor Héctor Miguel Montero:

- El Sr. Héctor Miguel Montero, exhibe contrato privado de compraventa, indicando que no tiene comunicación con quien fuera sus vendedores Miguel Montero González y Nora Lilia Montero Serrano, se recomendó acudir a la comisión para asesoría en posible juicio de otorgamiento de firma de escritura.
- En constancia de folio se indica como titular registral a Celia Enriquez Brito.

4.-Respecto del departamento 104, cuyo presunto titular es el señor Arnulfo Pérez Lemoine:

- Se realizaron declaraciones (art.23), por no contar con título de propiedad.
- Se le recomendó acudir a la comisión para asesoramiento para posible juicio de prescripción.
- El señor Arnulfo Pérez Lemoine no cuenta con ningún documento para acreditar la titularidad del inmueble.

5.- Respecto del departamento 201, cuyos titulares son Reina Espinoza Ramírez, Ana María López Espinosa y Rosa María Noémi López Espinoza:

- La titularidad del inmueble se acredita con la escritura 158, de fecha 5 de diciembre de 1985, ante el licenciado José Daniel Labardino Schettino, Notario 200 de la Ciudad de México.
- Falleció la señora Reina Espinoza Rámirez.
- El trámite sucesorio de la señora Reina Espinoza Ramírez se encuentra pendiente, se solicitó documentación.
- Presentaron con posterioridad contrato privado ratificado ante notario del Estado de México, no siendo un documento apto para acreditar la titularidad del inmueble.

9.- Respecto del departamento 301, cuyo presunto titular es el señor Jacinto Borgonio Gúzman y Vega:

- El señor Jacinto exhibe contrato privado de compraventa, se le recomendó acudir a la comisión para asesoramiento para posible juicio de prescripción por ya no tener contacto con sus vendedores.



11.- *Respecto del departamento 303:*

- *No se ha podido establecer contacto con persona alguna, se desconoce beneficiario.*

16.- *Respecto del departamento 404, cuyo presunto titular es la señora María Teresa Contreras Martínez:*

- *La señora María Teresa Contreras Martínez exhibe contrato privado de compraventa, se le recomendó acudir a la comisión para asesoramiento para posible juicio de prescripción por ya no tener contacto con sus vendedores.*

En virtud de lo antes mencionado y con la finalidad de poder llevar a cabo:

1. *La escritura en la que conste la extinción del régimen de propiedad en condominio;*
2. *La donación que otorguen los propietarios de cada una de las unidades privadas que componen el régimen de propiedad en condominio, en favor del Gobierno de la Ciudad de México;*
3. *La constitución del nuevo régimen de propiedad en condominio, y;*
4. *El convenio de disolución de copropiedad y aplicación de bienes.*

Informo que, de acuerdo a lo indicado con anterioridad, respecto de los departamentos 101, 104, 201, 301, 303 y 404 los presuntos titulares o poseedores de dichos inmuebles no cuentan a día de hoy con la documentación necesaria para llevar a cabo los actos antes indicados. "

SE SUGIRIÓ LA VIABILIDAD DE LA EXPROPIACIÓN DE TODO EL CONDOMINIO. POR LO QUE PRIMERO SE VOTÓ SI SE EXPROPIA LA TOTALIDAD O SÓLO PARCIALMENTE RESPECTO DE LOS 6 DEPARTAMENTOS ANTES MENCIONADOS:

PARCIAL, SÓLO LOS 6 DEPARTAMENTOS: 6 VOTOS A FAVOR.

LA TOTALIDAD: 1 VOTO A FAVOR.

POR LO QUE, POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APROBÓ LA EXPROPIACIÓN ÚNICAMENTE DE LOS 6 DEPARTAMENTOS.

SE APRUEBA LA CEDULA DE EXPROPIACIÓN EN RELACIÓN LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL 6.29 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 101, 6.29 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 104, 6.29 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 201, 6.24 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 301, 5.64 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
MESA LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DEPARTAMENTO NÚMERO 303 Y 6.18 % DEL INDIVISO CORRESPONDIENTES A LO QUE FUE EL DEPARTAMENTO NÚMERO 404 DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARATOGA, NÚMERO 714, COLONIA PORTALES SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300 CIUDAD DE MÉXICO.

C. Chihuahua No. 129.- Dr. David Figueroa Márquez.

Propuesta de expropiación:

Inmueble ubicado actualmente en Calle Chihuahua, número 129, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con una superficie de 406.20 m2.

PROPIETARIO/POSEEDOR:

Mercedes Santillán Basurto, Luz María Camacho Najar, Carlos Perez Reyes, Hernan Patricio Torres Maldonado, José Ascención Martínez y Jiménez y Javier Brauer Tellez Giron.

ANTECEDENTES REGISTRALES:

Inmueble ubicado en Calle Chihuahua, número 129, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. A través de la escritura número 5,254 de fecha 07 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público número 6 el Lic. Oscar A. Caso Barrera V. del distrito judicial de Cuautitlán, se documentó la adquisición de un terreno de 406.20 metros cuadrados.

II. OPINIÓN DEL LICENCIADO DAVID FIGUEROA MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO 57 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión para la Reconstrucción en colaboración con el Colegio de Notarios, A.C., solicitó al Notario Público No. 57 de la Ciudad, Licenciado David Figueroa Márquez se realizará el análisis jurídico de la propiedad y posesión del inmueble en análisis.

En consecuencia, por escrito de fecha 03 de mayo de 2021, el Licenciado David Figueroa Márquez emitió su **opinión** en los términos siguientes:



"En relación con el proceso de reconstrucción que se lleva a cabo en el inmueble ubicado en la calle de CHIHUAHUA número 129, colonia ROMA, alcaldía CUHAUTÉMOC, en esta CIUDAD DE MÉXICO y para efecto de dejar constancia fehaciente de la situación jurídica de los 6 copropietarios del inmueble arriba indicado, afectos de la legitimación para el otorgamiento en su momento, de la escritura de Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, por este medio presento a usted, el siguiente:

DICTAMEN

1.- El inmueble pertenece en copropiedad, por SEXTAS PARTES iguales, a las personas que más adelante se indican, por comprar que, en precio de \$31'000'000.00 M.N. (actualmente \$31,000.00 M.N.), hicieron al señor Manuel G. Madrazo, según consta en la escritura número 5,254, de fecha 7 de octubre de 1987, otorgada ate el señor licenciado Oscar A. Caso Barrera V, entonces titular de la notaría número 6 del Distrito Judicial de Cuautitlán, estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el folio real 9'415,701.

2.- El indicado inmueble, según su Constancia de Folio Real, reporta inscrita 1 anotación preventiva de Embargo, asentada con fecha 17 de junio de 1998, a solicitud del Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el crédito fiscal número A-56404 fincado por la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, en contra del señor Hernán Patricio Torres Mladonado, por una deuda de \$53,084.60.

3.- La anotación preventiva puede ser cancelada por caducidad, en términos del artículo 3035 del Código Civil para esta Ciudad, 77 fracción II de la Ley Registral para esta Ciudad y 123 de su Reglamento, con lo que el inmueble vuelve a quedar libre de todo gravamen y limitación de dominio y, consecuentemente, apto para todos los actos jurídicos a realizarse con motivo del proceso de reconstrucción a que se verá sometido.

4.- Las personas propietarias del aludido inmueble y su situación jurídica, es la siguiente:

N°	TITULAR	EDO.CIVIL	INT.	SITUACIÓN
1	MERCEDES SANTILLAN BASURTO	SOLTERA	1	1.- TITULAR FALLECIDA DESDE 29-11-1996 2.- HEREDERO SEGÚN TESTAMENTO ALVARO RAFAEL SANCHEZ SANTILLAN.



				3.- DEBERÁ TRÁMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO PARA DESIGNACIÓN DE ALBACEA.
2	LUZ MARIA CAMACHO NAJAR	SOLTE RA	2	TITULAR VIVE CON TITULO EN ORDEN
3	CARLOS PÉREZ REYES	CASAD O	3	POSESIONARIO CON CONTRATO PRIVADO QUE DEBE EJECUTAR JUDICIALMENTE
4	HERNÁN PATRICIO TORRES MALDONADO	SOLTE RO	4	TITULAR VIVE CON TITULO EN ORDEN
5	JOSE ASCENCIÓN MARTINEZ Y JIMENEZ	CASAD O	5	1.- TITULAR CASADO EN SOCIEDAD CONYUGAL CON CONYUGE FALLECIDA DESDE 22-02-2007. 2.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL EL CURSO
6	JAVIER BRAUSER TELLEZ GIRÓN	CASAD O	6	1.- TITULAR VIVE CON TITULO EN ORDEN

5.- Del cuadro anterior, resulta lo siguiente:

- Los titulares de 3/6 partes de derecho de copropiedad viven y tienen una situación regularidad que les permite ostentarse como copropietarios legítimos;
- Los que pretenden la titularidad de 2/6 partes deben iniciar o terminar sus respectivos procedimientos sucesorios para acreditar su legitimidad; y
- El titular de 1/6 parte debe iniciar un procedimiento contencioso para ser reconocido judicialmente como copropietario y desvirtuar la inscripción registral a nombre del titular.

Sin otro particular, quedo de usted."

I. OPINION DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Referente a la situación jurídica que guarda este inmueble, se menciona que a su vez se llevó a cabo un juicio civil ordinario con número de expediente 1106/2019 y remitido en el juzgado 30 civil de la Ciudad de México donde el **C. Guillermo Zorrilla Ramírez Corzo** demandó al **C. Carlos Pérez Reyes** quien es el actual titular registral los derechos de posesión del departamento número 3 del inmueble ubicado en Calle Chihuahua, número 129, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dicho juicio de sentencia con fecha de 25 de noviembre de 2020, resolvió lo conforme en la siguiente transcripción:



"RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil en la que, el actor **GUILLERMO ZORRILLA RAMÍREZ CORZO** acreditó los hechos en que fundo su acción y el demandado **CARLOS PÉREZ REYES** no justificó sus excepciones y defensas, ni su **ACCIÓN RECONVENCIONAL** en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara que el actor **GUILLERMO ZORRILLA RAMÍREZ CORZO** tiene mejor derecho que el demandado **CARLOS PÉREZ REYES** para poseer el **DEPARTAMENTO 3 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 129, COLONIA ROMA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC, C. P. 06700 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que el demandado deberá abstenerse de efectuar actos de perturbación en contra de la posesión que el actor detenta sobre el inmueble material de la litis, por sí mismo o por interpósita persona, con el apercibimiento que de no cumplir con lo condenado se le impondrá una multa o arresto. .

TERCERO. - En la **ACCIÓN RECONVENCIONAL**, se absuelve al demandado reconvenido **GUILLERMO ZORRILLA RAMÍREZ CORZO** de las prestaciones reclamadas por **CARLOS PÉREZ REYES**.

CUARTO. - No se hace condena en costas en esta instancia.

QUINTO.- NOTIFIQUESE.

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA YVONNE PÉREZ LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE RESPECTIVAMENTE. DOY FE."

De lo descrito anteriormente tanto en el punto **IV** y **V** respectivamente se sugiere se inicie el procedimiento expropiatorio respecto de los derecho de copropiedad del terreno ubicado en Calle Chihuahua, número 129, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

SE COMENTÓ LA REVISIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PORQUE SE PUEDE VOLVER A INSCRIBIR. AUNQUE DICHA INSCRIPCIÓN SE REALIZÓ DESDE EL AÑO 1998. SE PUEDE CANCELAR LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, AUNQUE EL CRÉDITO NO CADUCA, PERO ES DE REFERIA QUE TIENE 23 AÑOS.

LA PROPUESTA DE EXPROPIACIÓN ES LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
MESA LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SE APROBÓ LA CÉDULA DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE CHIHUAHUA, NÚMERO 129, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 406.20 M2.

II. Avances del proceso de Constitución de Condominio Familiar.

TOTAL	36
CONSTITUIDOS	6
CANCELADOS	14
EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN	4
TOTAL ACTIVOS	16
FALTANTES DE PROYECTO	2
FALTANTES DE PRESUPUESTO	5

PRESUPUESTOS FALTANTES (5)

TLC 09-35 (NOTARIA 234)
TLC24-33 (NOTARIA 234)
IZP02-31 (NOTARIA 234)
IZP13-18 (NOTARIA 12)
IZP45-36 (NOTARIA 234)

PROYECTOS FALTANTES (2)

XO02-15
AO01-2077
JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAT/SAJT/120/2021
JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/SAJT/175/2021
(ALCANCE)

CAMBIO DE EMPRESAS (2)



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

GAM2-2028 (BOSCO)
AZMH21-2011 (DECLINO CONSTRUCTORA MSZJSC
S.A DE C.V.)
JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/SAJT/JUDAJTC/148/2021

PVH06-1039 PENDIENTE DE DICTAMEN (1)

TLC33-1001 SEPARACIÓN DE PREDIO (1)

IZP15-11 CAMBIO DE BENEFICIARIO POR
FALLECIMIENTO DE LA TITULAR (1)

SE SOLICITÓ EL APOYO DE LAS NOTARÍAS PARA EL SEGUIMIENTO Y AVANCE DE LOS MISMOS.

III. Propuesta de Ruta de Declaración Notarial Jurada para el Proceso de Reubicación

A. Asignación de Titular de Notaría Pública.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES UNICOS DE IZTAPALAPA, DEL COLECTIVO DE DAMNIFICADOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CUADRANTES IZP 46, 50, 52, 54, 55, 57) INGRESADOS AL ÁREA DE CONTRATOS UNIFAMILIAR, SE DERIVÓ DE UN PRIMER ANÁLISIS LO SIGUIENTE:
29 PROPIETARIOS Y 25 POSEEDORES DANDO UN TOTAL DE 54 EXPEDIENTES INGRESADOS EN LA BASE DE DATOS REVISADA POR EL ÁREA JURÍDICA.
TOTALIDAD DE 236 CÓDIGOS, DISTRIBUIDOS EN 16 CUADRANTES, DE LOS CUALES SON 39 PROPIETARIOS Y 197 POSEEDORES.
GRAN TOTAL $197 + 25 = 222$
Propuesta distribución en 5 Notarías. 4 Total de 197 y 1 Colectivo.

B. Modificaciones al proyecto de la Declaración Notarial Jurada.

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA.

SÉPTIMO. Con base en el dictamen, el resultado del estudio de mecánica de suelos



y el resultado del estudio de suelo del Comité Científico y de Grietas, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y las empresas de geotecnia, la Comisión en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de medio Ambiente, determinarán las posibles reubicaciones conforme a los criterios que establezcan previamente.

APARTADO J: DE LA REUBICACIÓN La reubicación de las viviendas de las personas damnificadas se hará con base al resultado del dictamen de un especialista en geotecnia y de un Director Responsable de Obra, cuando dicho resultado determine la no factibilidad porque no existe una solución técnica de la edificación por el estado que guarda el suelo, la vivienda deberá reubicarse. El proceso de reubicación garantizará los derechos humanos de las personas damnificadas y en particular, el acceso a una vivienda digna, segura y adecuada... Las casas y/o predios dañados serán expropiados por el gobierno de la Ciudad de México y no podrán ser utilizados para usufructo personal, por el contrario, deberán destinarse para la creación de espacios de convivencia, siempre y cuando se cuente con la seguridad adecuada para ello. La expropiación deberá asegurar el principio de máxima publicidad.

PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículos 1, 4 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; numeral séptimo y apartados IV, V.1.2.21 numeral 3, V.3.2., numeral 3, 4 y 6, XI.3, J de la reubicación del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

III. Proceso de fe de hechos y solicitud de remisión de los Testimonios.

Se realizó la solicitud al Colegio de Notarios de los testimonios de las fe de hechos que se han llevado a cabo en los 2 primeros trimestres del año en curso, siendo estos los siguientes:

CONSECUTIVO	DOMICILIO	ASUNTO	NOTARIO
1	4 CÓDIGOS DE VIVIENDA	SOLICITUD DE LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS UNIFAMILIARES REFERENTE AL ESTADO QUE GUARDAN LAS VIVIENDA UNIFAMILIARES	NOTARIO PÚBLICO NO. 221. LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
MESA LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

2	BERTHA NO. 111	NOTIFICACIÓN DEMOLICIÓN Y COLINDANCIAS	NOTARIO PÚBLICO NO. 169, LIC MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA
3	PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS 50	LEVANTAMIIENTO	NOTARIA PUBLICA NO. 8, LIC. MARIANE OLLIVIER MORAN
4	ORIENTE 155 A NO. 3718	LEVANTAMIIENTO	NOTARIO PÚBLICO NO. 62 LIC. JOAQUIN IGNACIO MENDOZA PERTIERRA
5	SAN ANTONIO ABAD 39	TOMA DE POSESIÓN	NOTARIO PÚBLICO NO. 242, DR. ROBERTO GARZÓN JIMENEZ
6	PIRULES 100	LEVANTAMIIENTO	ESTIMADO NOTARIO PÚBLICO NO. 79, LIC. GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMANN,

SE PIDIÓ EL APOYO DEL COLEGIO DE NOTARIOS PARA CONCLUIR LAS DILIGENCIAS ANTES PRECISADAS.

V. Asuntos Generales.

CONCLUYÓ A LAS 9 HORAS CON 24 MINUTOS.



Ciudad de México, a 17 de junio de 2021

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEXÁGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE
LA MESA LEGAL DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRE COMPLETO	CARGO
Notario Público No. 217, Lic. José Ángel Fernández Uría.	Presidente de la Comisión para la Reconstrucción en el Colegio de Notarios.
Notario Público No. 222, Lic. Ponciano López Juárez.	Presidente del Colegio de Notarios.
Notario Público No. 69, Lic. Heriberto Castillo Villanueva.	Subcomisionado para la Reconstrucción.
Notario Público No. 234, Lic. Héctor Trejo Arias.	Consejero del Colegio de Notarios.
Mtro. Alfonso Lam Sierra.	Director General Jurídico del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
Mtro. Juan Romero Tenorio.	Director General Jurídico y de Estudios Legislativos.
Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera.	Dirección de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.
Mtra. Benita Hernández Cerón.	Directora General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México.
Lic. Octavio Meléndez.	Asesor del Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA MESA
LEGAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Lic. Ana Karen Cuiriz Guerrero.	J.U.D. de Seguimiento y Evaluación en Asuntos de Reconstrucción de la Dirección General de Regularización Territorial.
Lic. Raúl Reyes Bonilla.	Subdirección de Recaudación y Fiscalización del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Mtra. Sofía Eréndira Castillo Morales	Coordinadora de Control de Normatividad y Gestión en la Tesorería de la Ciudad de México.
Lic. Jabnely Maldonado Meza.	Directora General de Atención a Personas Damnificadas de la Comisión para la Reconstrucción.
Lic. Julio Ortiz Zenón.	Director de Atención Jurídica de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
Lic. Daniel Sangeado Estrada.	Subdirector de Atención Jurídica Territorial de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.